



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

“Cuna de las Bambas”

0951

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2010-MDCH/A

Challhuahuacho, 20 de Setiembre del 2010.

VISTO: El Informe N°0121-2010/MDCH/JA, de fecha 15 de Setiembre del año 2010, presentado por la señora Aydeé Mejía Galicia – Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y en plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Jefa de la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante Informe N°0121-2010/MDCH/JA, de fecha 15 de setiembre del año 2010, informa sobre la conformidad de pago por la contratación de movilidad para el transporte de mobiliario escolar del Distrito de Challhuahuacho hacia la Institución Educativa N°50666 de la Comunidad de Tambulla; asimismo, de Challhuahuacho a la I.E. N°51074 de la Comunidad de Ccasa; habiéndose tomado los servicios de la Empresa de Transporte “Multiservicios” de Hurtado Borda Yolanda, por lo que se giró la boleta de Venta N°0001-000100, por un monto de Trescientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/.350.00), para su respectiva cancelación .

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago de la Boleta de Venta N°0001-000100, por la suma de Trescientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/.350.00), de la Sra. Hurtado Borda Yolanda; por concepto de transporte de carpetas del Distrito de Challhuahuacho hacia la Institución Educativa N°50666 de la Comunidad de Tambulla; y de Challhuahuacho a la I.E. N°51074 de la Comunidad de Ccasa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución será afectado a la fuente de Financiamiento: RDR.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
COTABAMBAS



Pio Gallegos Marfán
ALCALDE



Haciendo realidad tus decisiones...